

Guayaquil, 13 de marzo de 2020

Señor
Antonio Gómez Santos
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **IASA-TRANSPORTE S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted, por un período de 5 años, para que ocupe el cargo de:

GERENTE GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo sexto del estatuto social de la compañía, a usted le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones y facultades que le han sido otorgadas por la Junta General de Accionistas, además de las establecidas en el estatuto social:

- a) Ejercer la administración ordinaria de los negocios de la Compañía y dirigir a su personal, bajo las instrucciones, parámetros y políticas señaladas por el Presidente de la compañía;
- b) Celebrar contratos de trabajo y actas de finiquito con los trabajadores, y en general, manejar todo asunto concerniente a las relaciones de la Compañía con sus empleados y con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;
- c) Comprar e importar mercadería del exterior, que se encuentre dentro del giro ordinario del negocio de la Compañía, estando facultado para suscribir notas de pedido, abrir permisos de importación, efectuar los pagos requeridos por los proveedores del exterior, pagar derechos arancelarios, tasas, impuestos y demás pagos requeridos por el Banco Central del Ecuador, las Aduanas de la República, Autoridad Portuaria y los correspondientes Ministerios, y cualquier otra entidad respecto a la cual la Compañía sea sujeto pasivo para el pago de las obligaciones tributarias o de otra índole, así como realizar todo tipo de gestiones que sean requeridas por las instituciones públicas antes mencionadas, y demás autoridades administrativas de la República del Ecuador, para la legal importación y desaduanización de mercaderías;
- d) Contratar con compañías de seguros las pólizas que estime necesarias, notificar los siniestros, efectuar los ajustes correspondientes a las reclamaciones efectuadas a las compañías de seguros, y en general, celebrar todos los actos y contratos que sean necesarios para contratar pólizas de seguros y efectuar las reclamaciones originadas en las mismas;
- e) Contraer obligaciones con Bancos, Sociedades Financieras, Compañías de Arrendamiento Mercantil, y demás Instituciones Financieras sometidas al control de la Superintendencia de Bancos. Para tal efecto, podrá celebrar contrato de mutuo, aceptar letras de cambios y pagarés, endosarlos y girarlos; podrá vender la cartera de la compañía o entregarla en cantidad de garantía; podrá abrir, ceder y vender pólizas de acumulación, certificados de

arrendamiento mercantil, certificados de inversión, cédulas hipotecarias y documentos análogos, podrá endosar cheques girados a la orden de la compañía; podrá abrir cartas de crédito irrevocables; y, en general, podrá suscribir todo tipo de actos y contratos que sean requeridos por las instituciones financieras y bancarias.

El Presidente fijará la cuantía hasta la cual el Gerente General podrá efectuar y/o suscribir actos o contratos por los que la Sociedad contraiga obligaciones exclusivamente de carácter financiero, originadas de contratos de mutuo o préstamos que la Compañía deba celebrar;

- f) Abrir cuentas bancarias, designar firmas autorizadas sobre dichas cuentas, girar cheques contra las cuentas bancarias de la Compañía, solicitar saldos, sobregiros, estados de cuentas, y en general, solicitar a nombre de la Compañía todo lo que le corresponde en su calidad de cuentacorrentista;
- g) Representar administrativa y judicialmente a la Compañía ante cualquier organismo o entidad o dependencia del sector público, o ante cualquier empresa pública o institución del Estado, nacional o seccional, o ante cualquier Tribunal, Corte o Juzgado, y en cualquier instancia, así como realizar gestiones extrajudiciales tendientes a solucionar eventuales conflictos en los que sea parte la compañía;
- h) Adquirir y vender vehículos al contado o a crédito, constituir prenda sobre los mismos, celebrar contratos de leasing, de reserva de dominio, ya sea en calidad de vendedor o comprador, y draw back, así como matricular los vehículos, inscribir en el Registro Mercantil los contratos que graven los mismos, y representar a la Compañía ante las diferentes autoridades de Tránsito de la República del Ecuador;
- i) Participar, suscribir y presentar las ofertas en concursos privados de precios, así como en cualquier procedimiento de contratación del Sistema Nacional de Contratación Pública, incluido el de régimen especial.
Para tal efecto, también podrá solicitar, suscribir y presentar todo tipo de documentos, garantías (incluidas las técnicas), preguntas, declaraciones, formularios, convalidaciones, actas de recepción, reclamaciones y recursos administrativos, y en general, actuar con amplias atribuciones en representación de la Compañía, para celebrar todo tipo de actos y contratos públicos y privados, y en particular, para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y demás leyes, reglamentos, normas y resoluciones que rigen las relaciones del sector público con el sector privado;
- j) Inscribir a la Compañía en el Registro del Mercado de Valores, y realizar todos los trámites que están establecidos en la Ley de Mercados de Valores y sus reglamentos, con la finalidad de que la compañía pueda emitir obligaciones, y hacer oferta pública y de títulos valores;
- k) Suscribir las declaraciones y realizar los pagos correspondientes a todo tipo de tributos;
- l) Comparecer en representación de la compañía en Juntas Generales de Accionistas o Socios de otras compañías, ejerciendo todos los derechos que le corresponden como tal, y suscribir y pagar las nuevas acciones y participaciones que se originen en aumentos de capital de dichas compañías; y,
- m) Previa autorización del Presidente, vender, permutar, enajenar, hipotecar, dar en anticresis, limitar de cualquier manera el dominio y constituir derechos

reales sobres los bienes inmuebles de la Compañía, así como, sobre las acciones, participaciones o derechos que la compañía tenga en otras sociedades, y otorgar prendas sobre los bienes muebles de la compañía.

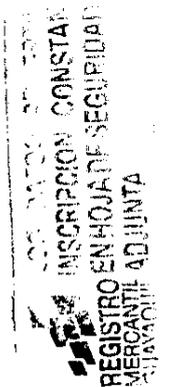
Sus atribuciones constan en la escritura pública que contiene la reforma y codificación de estatutos de la compañía, celebrada el 11 de marzo del 2020, en la Notaria Trigésima Séptima de Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 12 de marzo del 2020.

Atentamente,


Antonio Gómez Santos
Secretario

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **IASA-TRANSPORTE S.A.**, para el cuál he sido designado. Guayaquil, 13 de marzo de 2020.


Antonio Gómez Santos
c.c. 0904241775





NUMERO DE REPERTORIO:12.356
FECHA DE REPERTORIO:16/mar/2020
HORA DE REPERTORIO:15:26

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciseis de Marzo del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **IASA-TRANSPORTE S.A.**, a favor de **ANTONIO GOMEZ SANTOS**, de fojas **26.398 a 26.401**, Libro Sujetos Mercantiles número **4.287**.

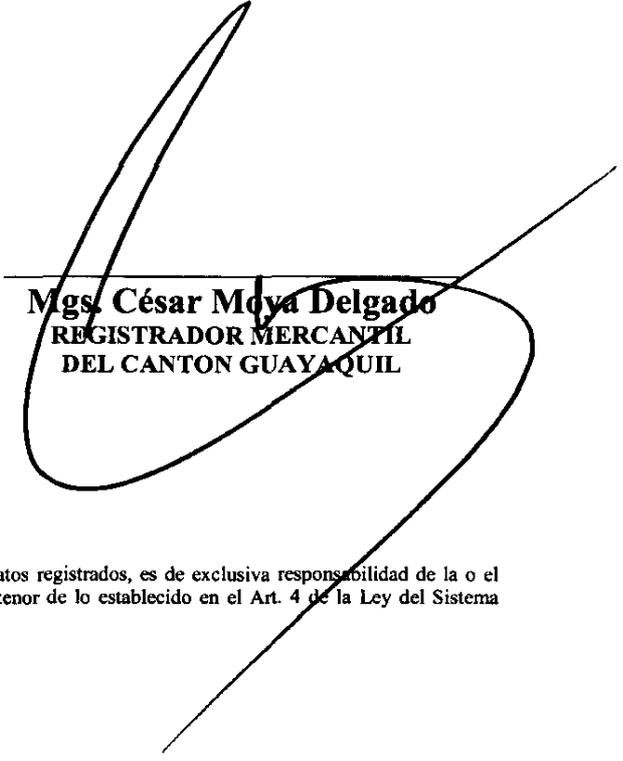
ORDEN: 12356



Guayaquil, 22 de abril de 2020

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

0212412

Miguel H. Alcívar y Fco. de Orellana
Telf: (593 4) 229 5030

B₂